



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N°001-2021-MDB

Barranco, 01 de febrero de 2021

### LA SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

#### VISTA:

La solicitud N° S-580-2021 de fecha 28/01/2021, presentada por el Señor **FERNANDO RAUL PEREYRA** quien solicita dispensa de publicación del edicto matrimonial; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, es deber de la comunidad y el Estado proteger a la familia y promover el matrimonio como institutos naturales y fundamentales de la sociedad, derecho que ejercen los vecinos ante las Municipalidades como órgano de gobierno local;

Que, mediante el Expediente de Visto, el contrayente **FERNANDO RAUL PEREYRA**, solicita, por motivos de viaje por trabajo al exterior del país debidamente acreditado con documento, la dispensa de la publicación del edicto matrimonial en forma parcial para celebrar su matrimonio civil con **LAURA ROSA ULLILÉN VILCARROMERO**, de acuerdo a su Expediente Matrimonial N° E-00419-21;

Que, en ese sentido es necesario mencionar que los pretendientes han cumplido con presentar todos los documentos exigidos por el artículo 248° del Código Civil y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Corporación Edil, por lo que debe declararse procedente lo solicitado, debiéndose emitir la resolución que conceda la dispensa conforme a lo establecido por el artículo 252° del Código Civil;

Que, conforme lo establece el artículo 252° del Código Civil, el alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248 del mismo Código;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2019-MDB se delegó a la Secretaria General la facultad de dispensar la publicación de los Avisos (edictos) matrimoniales a que se refiere el artículo 252° del Código Civil;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 059-2019-MDB, la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades y los artículos 248, 250 y 252 del Código Civil vigente;

#### RESUELVE:



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N°001-2021-MDB

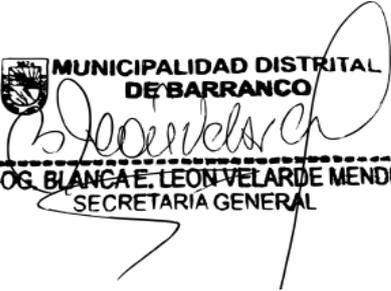
Barranco, 01 de febrero de 2021

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR** a **FERNANDO RAUL PEREYRA** y **LAURA ROSA ULLILÉN VILCARROMERO** de la publicación del Edicto Matrimonial durante siete (07) días, para la realización de su matrimonio civil, siendo de exclusiva y total responsabilidad de los contrayentes la probable detección de alguna trasgresión a las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Secretaria General – Registro Civil queda expedita para proseguir con el trámite de matrimonio civil.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Secretaria General procederá con la notificación de la presente resolución a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE BARRANCO**  
  
-----  
**ABOG. BLANCA E. LEON VELARDE MENDEZ**  
**SECRETARÍA GENERAL**